

*Tribunal Calificador de las pruebas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Bomberos Conductores de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Haro II.B.130*

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Bomberos-conductores de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación con fecha 29 de marzo de 1988 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de abril de 1988 y Boletín Oficial del Estado de 16 de mayo de 1988.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

**RESUELVE**

1º.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador de las arriba mencionadas pruebas que son los siguientes:

- Presidente: El de la Corporación, Don Patricio Capellán Hervías.
- Suplente: Don Emilio Nogués Aguirre.
- Vocales:
- Don Agustín Olmos Espiga, en representación del profesorado

oficial.

- Suplente: D. Luis Latorre Aguilar.
  - Don Enrique Soto García, en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
  - Suplente: Don Fernando Pérez Adán.
  - Don Javier Llorente López, Director Regional de Incendios.
  - Suplente: D. Gonzalo Peña Voz.
  - Don José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario General de la Corporación.
  - Suplente: Doña Carmen Sonia Rosales Peña.
  - Don Juan José López Davalillo Marín, Delegado de Personal del Ayuntamiento.
  - Suplente: Don Andrés San Martín López.
  - Secretario: Don José Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario de la Corporación.
  - Suplente: Doña Carmen Sonia Rosales Peña.
- 2º.— Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.  
Haro, 30 de agosto de 1988.— El Alcalde.

### III. Otras disposiciones

#### C. Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO**

*Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de la calle General Franco, 1ª fase*

III.C.1188

Adoptado por el Pleno de esta Corporación, de fecha 25 de agosto de 1988, el acuerdo inicial de imposición y aplicación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de "Pavimentación de la Calle General Franco, 1ª fase", se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 188.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Agoncillo, 26 de agosto de 1988.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988* III.C.1184

Al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	25.593.546
2	Impuestos indirectos . . . . .	3.628.675
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	34.882.628
4	Transferencias corrientes . . . . .	19.100.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	650.864
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	1.000.000
7	Transferencias de capital . . . . .	44.495.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	22.600.000
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>		<b>151.950.713</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal . . . . .	27.246.825
2	Compra de bienes corrientes . . . . .	23.015.000
3	Intereses . . . . .	9.155.531
4	Transferencias corrientes . . . . .	2.132.058
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	67.006.474
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	23.394.825
<b>TOTAL GASTOS . . .</b>		<b>151.950.713</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo, por los legitimados del art. 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza el art. 446, número 5, en el plazo de

dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. En Cenicero, a 25 de agosto de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Edicto de notificación de apremio*

III.C.1183

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento ejecutivo de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, habiendo dictado la Ilma. Sra. Alcalde Presidente, la siguiente Providencia que literalmente dice así.

Providencia.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, notifico la transcrita Providencia, advirtiéndoles, que de no efectuar los ingresos en los plazos a continuación señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Plazo de ingresos:  
Los notificados del uno al quince de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que se les instruye advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita Providencia procede.  
Recurso de reposición.— En el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Alcalde Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

**RELACION QUE SE CITA POR EL CONCEPTO DE ALCANTARILLADO**

Nombre y Apellidos	Ejercicios	Deuda Principal
Heras Martínez, José	81,82,83	2.631
Herce Antonfanzas, Andrea	82	381
Herce Antoñanzas, Pelayo y dos	84	518
Herce Armendáriz, Lucio	81,82,83,84	11.669
Herce de Bobadilla Ugarte, Julia	84	361
Herce López, Juan	84	388
Herce Pérez, Antonia	81,82,83,84	834
Herce Soldevilla, Vicente	84	663